



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 8742 - BOLETÍN NÚMERO 232
MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2013

“Convocatoria para la asignación de espacio de preincubadora e incubadora empresarial en los Centros Integrales Territoriales de Diputación de Badajoz”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL**

Badajoz

SERVICIO DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

RED DE OBSERVATORIOS TERRITORIALES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE PREINCUBADORA E INCUBADORA EMPRESARIAL EN LOS CENTROS INTEGRALES TERRITORIALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANTECEDENTES

El Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, tiene entre sus fines la promoción económica de los municipios de la provincia de Badajoz, con un enfoque prioritario de reequilibrio territorial, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de infraestructuras empresariales, el fomento de la innovación y de la competitividad de las PYMES y el espíritu emprendedor, entre otras.

Teniendo en cuenta las dificultades actuales por las que atraviesan las empresas para abrirse camino en el mercado, el Área de Igualdad y Desarrollo Local, a través del proyecto ROT, cofinanciado al 70% por el FEDER y la Diputación de Badajoz, cuenta con una Red de Centros Integrales de Desarrollo (en adelante CID) distribuidos por todo el ámbito provincial, que se configuran como centros de apoyo a la creación y consolidación de empresas. Todos los centros cuentan con espacios, a modo de incubadoras empresariales, destinados a apoyar a los emprendedores y empresarios tanto en la puesta en marcha como en la consolidación de sus proyectos empresariales.

Por lo tanto, el objetivo base es que los CID se constituyan, entre otros, como instrumento al servicio de las PYMES y emprendedores, de los municipios de la provincia de Badajoz, de modo que contribuyan a consolidar y diversificar el tejido empresarial.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la selección de aquellos proyectos empresariales, que obtengan la mayor puntuación, según el proceso de valoración establecido en la presente convocatoria, autorizándoles al uso de espacios (puesto u oficinas/despachos) ubicados en los Centros Integrales de Desarrollo del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz.

Segunda. Dotación de espacios y servicios.

Actualmente la Red de CID, está formada por siete centros ubicados en las localidades, de Zafra, Villafranca de los Barros, Puebla de la Calzada, Llerena, Jerez de los Caballeros, Olivenza y Castuera. Las presentes bases serán de aplicación para los centros relacionados, y para cualquier otro que, en lo sucesivo, Diputación de Badajoz incluya oficialmente en su Red CID.

Cada uno de los centros, disponen de despachos de uno o varios puestos a modo de Incubadoras empresariales, y espacios compartidos para la preincubación de proyectos empresariales. Los servicios que se ofertan además del espacio físico son:

- * Básicos: mobiliario básico, limpieza, agua, luz, acceso a internet.
- * Uso de zonas comunes, como salas de reuniones y aulas de formación.
- * Asesoramiento técnico, a través de la tutorización de su proyecto hasta la puesta en marcha o de su empresa hasta la consolidación.
- * Participación en la oferta formativa y de actividades complementarias del centro.

La dotación y distribución de estos espacios por cada uno de los CID viene detallada en el anexo II.

Tercera. Beneficiarios y requisitos previos.

INCUBADORAS

Podrán ser beneficiarios de las incubadoras aquellas empresas o autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- * Que tengan una antigüedad máxima de 24 meses, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud. Se considerará como fecha de inicio de la actividad, la fecha de alta en el censo del IAE (modelos 036/037). Esta limitación podrá ser reconsiderada en casos excepcionales, siempre que la naturaleza de la actividad, el perfil de los solicitantes o las valoraciones de la Comisión de gestión así lo aconsejen. En caso de que existan varias solicitudes tendrán prioridad aquellas que se acomoden a la limitación de 24 meses.
- * Estar al corriente en las obligaciones de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autonómica y Diputación Provincial de Badajoz.
- * Desarrollar una actividad empresarial que requiera una oficina para el desarrollo de su actividad, compatible con los usos de las zonas comunes y los despachos polivalentes.
- * No desarrollar actividades ruidosas, nocivas, insalubres o peligrosas que perjudiquen el medio ambiente o entorno local.
- * Contar con un plan de empresa que acredite su viabilidad técnica, económica y financiera.

PREINCUBADORAS

Podrán ser beneficiarios de las preincubadoras, aquellas personas físicas que tengan una idea de negocio o un proyecto empresarial en fase de iniciación, que necesiten apoyo y asesoramiento técnico para su puesta en marcha.

Cuarta. Convocatoria, presentación de solicitudes, documentación y subsanación y mejora de solicitudes.

a) Convocatoria.

Se establecerá un proceso abierto de presentación de solicitudes, de su estudio y valoración para su admisión en las incubadoras y preincubadoras empresariales.

No obstante, se establece una convocatoria inicial de presentación de solicitudes, otorgando un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el B.O.P., para la cobertura inicial de los espacios/despachos.

En ambos casos el órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación de Badajoz previa valoración de la Comisión de Gestión del CID correspondiente.

La solicitud de admisión (anexo I) estará a disposición de los interesados/as en cualquiera de los CID, así como en la página web del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz.

b) Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse junto con la documentación requerida en el apartado siguiente en el Registro del OAIDL o por cualquiera de los medios y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Diputación, y en las mismas indicarse el centro que solicita (CID), así como el tipo de espacio (preincubadora o incubadora). Se deberá entregar una solicitud por cada CID que se solicite.

Documentación.

1. Para incubadoras.

I. Impreso de solicitud cumplimentado y firmado (anexo I).

II. En el caso de las personas físicas, copia del DNI. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de constitución de la empresa (ciudadanos extranjeros: de la UE, NIE, los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, permiso de trabajo que corresponda).

III. Plan de empresa.

IV. Modelo 036/037 donde conste fecha de inicio de la actividad.

V. Alta en el régimen de seguridad social que corresponda (general o autónomos) de todos los trabajadores, incluidos los socios y/o promotores.

VI. Informe de vida laboral del promotor o promotores y de los trabajadores.

VII. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

VIII. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa o persona física que acredite que la misma está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias con las administraciones públicas y con la Seguridad Social (se incluye en la solicitud).

IX. Cualquier otra documentación que se estime oportuna a criterio de la Comisión de Gestión.

2. Para preincubadoras:

I. Impreso de solicitud cumplimentado y firmado (anexo I).

II. Fotocopia del DNI del promotor/es (ciudadanos extranjeros: de la UE, NIE; los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, permiso de trabajo que corresponda).

III. Currículum vitae del promotor/es.

IV. Breve descripción de la idea de negocio que pretende crear de acuerdo al modelo del anexo IV.

c) Subsanación o mejora de solicitudes

De conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Quinta: Valoración de solicitudes.

El proceso de valoración se llevará a cabo por la Comisión de Gestión del CID correspondiente, de la siguiente forma:

Incubadoras: La valoración se realizará en las siguientes fases:

Primera fase de preselección, en la cual en base a la documentación entregada junto con la solicitud, se realizará una primera valoración según los criterios de baremación del 1 al 6, recogidos en el anexo III

Segunda fase de profundización en el proyecto, mediante entrevista personal (criterio 7 anexo III), que permita la valoración de aspectos tales como la actitud y el grado de compromiso con los objetivos de la Red de Centros Integrales de Desarrollo.

Preincubadoras: Mediante entrevista personal se valorará:

- * El potencial innovador de la idea de negocio.
- * La formación y la experiencia del promotor/promotores para el desarrollo del proyecto.
- * La actitud del promotor hacia el trabajo cooperativo y colaborativo.

Sexta: Resolución del proceso selectivo.

a) Resolución.

Una vez evaluados los proyectos presentados, la Comisión de Gestión de cada CID elaborará una propuesta que elevará al Área de Igualdad y Desarrollo Local para su estimación o desestimación, procediendo a dictar la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos. Se concederá un plazo de 10 días naturales desde su publicación para interponer reclamaciones.

La resolución definitiva de los admitidos y excluidos se emitirá en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la finalización del plazo anterior.

b) Notificación.

Adjudicado y notificado el espacio, el usuario/a se comprometerá y aceptará el cumplimiento del Reglamento de normas de funcionamiento y Régimen interno de los CID, a pagar la tasa aprobada por Ordenanza fiscal de 26 de julio de 2013, así como a firmar acta de recepción de inventario donde se relacionan los bienes muebles básicos con los que está dotado cada espacio y que se ponen a disposición del mismo.

En caso de incomparecencia, el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, podrá notificar con un plazo máximo de 10 días hábiles para la firma de los documentos anteriores, perdiendo cualquier derecho en caso de no realizarlo en dicho plazo.

c) Recursos y reclamaciones.

Contra las adjudicaciones realizadas por el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación, se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de adjudicación de espacios, previo y potestativo; o recurso contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

Séptima. Periodo de permanencia.

INCUBADORAS:

El plazo de duración de uso de los despachos será de 24 meses a contar desde la firma de la licencia o autorización de cesión, con la posibilidad de solicitar hasta dos prórrogas de 6 meses de duración cada una. Cada prórroga se solicitará de forma expresa, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

La Comisión de Gestión del CID evaluará la necesidad de permanencia, basada en el seguimiento y evaluación de la empresa durante su estancia en el centro y en la demanda existente de despachos.

Transcurrido este tiempo la empresa deberá abandonar el espacio cedido, dejándolo libre, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor y en condiciones normales de uso. En caso contrario se podrán llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo.

El uso de los despachos de las incubadoras conllevará la obligación de abonar la tasa aprobada por la correspondiente Ordenanza fiscal de la Excm. Diputación de Badajoz.

PREINCUBADORAS:

Un periodo máximo de 6 meses de forma gratuita, durante el cual trabajará su idea de negocio contando con el tutelaje y acompañamiento de un técnico. Tras el tiempo de permanencia en la preincubadora, podrá optar a un despacho en las incubadoras empresariales, si existen despachos libres, o posicionarse vía convocatoria y en su nueva condición de incubante en la bolsa de espera; siempre que acredite haberse dado de alta a efectos fiscales como empresa en cualquiera de sus formas jurídicas.

Octava. Tasas.

Se aplicará la Ordenanza fiscal de 26 de julio de 2013, reguladora de las tasas por la utilización de los espacios e incubadoras empresariales de la Red de CID, propiedad de la Diputación de Badajoz.

Novena. Renuncia a la autorización del uso de espacios/despachos.

En el caso de que una empresa o promotor renuncie a instalarse, una vez haya sido autorizado su uso, perderá todos sus derechos, pasando a autorizarse el uso de la oficina al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la "bolsa de proyectos en espera", de conformidad con lo establecido en la base siguiente. La renuncia deberá presentarse por escrito.

Décima. Proyectos en espera y asignación de solicitudes.

En relación a las solicitudes de emprendedores y empresas que no hayan sido propuestas para la adjudicación de despachos, bien por encontrarse ocupados o por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en una bolsa de proyectos en espera. La bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las solicitudes y correspondientes valoraciones realizadas en la evaluación de convocatoria continua.

Producida una vacante, se recurrirá a esta bolsa de proyectos para cubrirla, respetando el orden de prelación establecido en función de la baremación, y siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria.

Undécima. Variaciones y cambios en la empresa.

Las variaciones en la forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, serán notificadas por escrito al Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, por cualquiera de los medios establecidos al efecto.

Asimismo cualquier cambio que altere las circunstancias determinantes de la resolución positiva para el uso de los espacios, determinará la anulación de la autorización desde el momento en que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

En Badajoz, a 28 de noviembre de 2013.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN INCUBADORAS/PREINCUBADORAS EMPRESARIALES

Nombre empresa/proyecto			
Persona de contacto en la empresa			
D.N.I.:	Tfno.:	Dirección:	E-mail:
Breve descripción de la empresa/proyecto empresarial			
Fecha de solicitud			

CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO (CID), AL QUE SOLICITA ADMISIÓN

(Se optará a un solo CID, por solicitud)

CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO (CID)	ZAFRA RIO BODIÓN
	TIERRA DE BARROS RIO MATAHEL
	VEGAS BAJAS
	CAMPIÑA SUR
	LA SERENA
	SIERRA SUROESTE
	COMARCA DE OLIVENZA
ESPACIO SOLICITADO	
INCUBADORA (Empresa constituida)	PREINCUBADORA (Proyecto empresarial)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar lo que proceda en cada caso)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de DNI del representante legal de la iniciativa
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae del promotor o promotores
<input type="checkbox"/>	Certificados de vida laboral
<input type="checkbox"/>	Plan de Empresa, incluido plan de viabilidad
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de alta censal, (modelos 036/037)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de escrituras o contrato de constitución y/o apoderamiento (para CB, SC o Personas Jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada CIF de la empresa
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de alta en el Régimen de Seguridad social, mutualidad o colegio profesional, que corresponda en caso de socios, comuneros o empresario individual
<input type="checkbox"/>	Declaración bajo su responsabilidad de no haber recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

MÁRQUESE UNA DE LAS DOS OPCIONES (solo para solicitudes de incubadoras)

Por la presente solicitud declaro bajo mi responsabilidad que tanto yo, como la empresa a la que represento estamos al corriente en las obligaciones de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autonómica y doy mi consentimiento para que la Diputación de Badajoz pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de las bases de acceso a las incubadora y que declaro conocer. En particular, certificados que acrediten que los promotores de las iniciativas, así como la propia empresa constituida está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo e informe de vida laboral

En caso contrario deberá marcar esta casilla y se le informa que su solicitud no será tramitada hasta que no entregue en esta administración certificados que acrediten los extremos expuestos en el apartado anterior.

En _____ a __ de _____ de 20__

Firmado:

Política de privacidad

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos 13/1999 de 15 de diciembre, se le informa que los datos que facilite al rellenar este formulario son incorporados a un fichero informático cuya finalidad es de carácter exclusivamente estadístico.

La Diputación de Badajoz, a través del proyecto incubadoras empresariales, con domicilio en c/ Felipe Checa, n.º 3, 06071 – Badajoz (España), es titular y responsable del fichero automatizado a que se hace referencia en el apartado anterior. La dirección postal y el correo electrónico que facilite podrá ser utilizada por la Diputación de Badajoz para efectuar comunicaciones relativas a información de interés general. Asimismo, le informamos de la posibilidad de que ejerza, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANEXO II: RELACIÓN DE CID Y ESPACIOS

CID	Localidad	Espacios	N.º puestos/ incubadora	Metros 2 (**)
ZAFRA RÍO BODIÓN	Zafra	9 incubadoras	1	Entre 10 m ² y 16 m ²
		1 incubadora	2	16 m ²
		Preincubadoras (*)	5	
TIERRA DE BARROS RIO MATACHEL	Villafranca de los Barros	1 incubadora	3	21,54 m ²
		1 incubadora	5	23,23 m ²
		1 incubadora	2	15,19 m ²
		12 incubadoras	1	Entre 10,85 m ² y 14,48 m ²
		Preincubadoras (*)	18	
VEGAS BAJAS	Puebla de la Calzada	6 incubadoras	2	Entre 14,88 m ² y 25,40 m ²
		1 incubadora	3	22,53 m ²
		3 incubadoras	1	9,99 m ²
		Preincubadoras (*)	5	
CAMPIÑA SUR	Llerena	6 incubadoras	1	Entre 11,71 m ² y 12,28 m ²
		Preincubadoras	6	
LA SERENA	Castuera	2 incubadoras	1	12,03 m ²
		Preincubadoras (*)	3	
SIERRA SUROESTE	Jerez de los Caballeros	3 incubadoras	2	Entre 14,80 m ² y 18,90 m ²

CID	Localidad	Espacios	N.º puestos/ incubadora	Metros 2 (**)
CID COMARCA DE OLIVENZA	Olivenza	4 incubadoras	1	Entre 12,60 m ² y 12,90 m ²
		Preincubadoras (*)	4	
		2 incubadoras	2	18,90 m ²
		1 incubadora	1	13,77 m ²
		Preincubadoras (*)	4	

(*) Preincubadoras: Un puesto de trabajo en un espacio compartido. El servicio de preincubadoras es gratuito.

(**) Incubadoras: Despachos totalmente equipados con uno o varios puestos de trabajo.

El coste actual del metro cuadrado ocupado para las Incubadoras es de 9,00 € mensuales tal y como viene regulado en la correspondiente Ordenanza fiscal de 26-07-2013.

La elección de los despachos se realizará por orden de puntuación.

ANEXO III : CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Sobre un total de 100 puntos:

Criterio 1) Características de la propuesta de actividad y del promotor. Hasta 40 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- * Coherencia y claridad de la idea de negocio y modelo de empresa.
- * Experiencia y capacidad del promotor o equipo promotor aplicable al modelo de negocio.
- * Carácter innovador.

Criterio 2) Antigüedad de la empresa. De 0 a 10 puntos.

- * < 6 meses: 10 puntos.
- * 6-12 meses: 6 puntos.
- * 12-18 meses: 3 puntos.
- * 18-24 meses: 1 punto.

Criterio 3) Sede social de la empresa. De 0 a 5 puntos.

- * Si está en el ámbito del CID solicitado: 5 puntos.
- * Si está fuera del ámbito CID, pero en un municipio menor de 20.000 habitantes: 3 puntos
- * Resto de la provincia de Badajoz: 1 punto.

Criterio 4) Sector/es estratégico/os. 10 puntos.

Si la actividad está relacionada con sectores estratégicos o potencialmente generadores de empleo de las zonas rurales de la provincia de Badajoz, a criterio de la Comisión de Gestión (y no contrarios a los recogidos en el Reglamento de normas de funcionamiento y régimen interno de los CID, B.O.P. de 19 de septiembre de 2013).

Criterio 5) N.º de empleos creados y estabilidad de los mismos. De 0 a 10 puntos.

Por cada puesto de trabajo acreditado por contrato laboral, a tiempo completo, de duración superior a 6 meses, incluido el/los promotor/es se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 10.

Criterio 6) Fomento del empleo en colectivos. 10 puntos.

Si el promotor o promotores pertenece a alguno de los colectivos que se señalan a continuación:

- * Jóvenes menores de 35 años.
- * Mujeres.
- * Mayores de 45 años.
- * Personas con discapacidad (minusvalía de más del 33%).

Criterio 7) Entrevista. Hasta 15 puntos.

Se valorarán aspectos tales como:

- * Actitud del promotor hacia el trabajo cooperativo.
- * Capacidad potencial del proyecto para aportar en trabajo cooperativo, trabajo en red.

* Grado de participación de la empresa o promotor/es en las actividades desarrolladas en los CID o/y en las entidades integradas en los mismos.

ANEXO IV CONTENIDO PLAN DE EMPRESA

SOLICITUDES PREINCUBADORAS

Intente exponer con la mayor precisión posible los siguientes apartados:

- Perfil del promotor o promotores y capacidad y experiencia para el desarrollo de la idea.
- Idea de negocio que pretende crear y soluciones que pretende aportar.
- Descripción del proceso para la prestación del servicio o producción.
- Ámbito previsto de actuación: local, regional, nacional, internacional.

Anuncio: **8742/2013**